



N° 013-2026-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 13 FEB. 2026

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 25-019627-001, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 3030-2025-DAADYT-HEVES de fecha 30 de diciembre del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la CARTA N° 004-2025/LIC-DPSAC de fecha 08 de enero del 2026, de la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., el MEMORANDO N° 00938-2026-OPP-HEVES de fecha 11 de febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME TÉCNICO N° 007-2026-UL-OA-HEVES de fecha 12 de febrero del 2026, de la Unidad de Logística, y el INFORME N° 036-2026-UAJ/HEVES de fecha 13 de febrero del 2026, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 66-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-HEVES-MINSA-1 - "Adquisición Anual de Reactivo para Pruebas de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso", por un monto ascendente a S/ 403,260.00 (Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, con la NOTA INFORMATIVA N° 3030-2025-DAADYT/HEVES de fecha 30 de diciembre del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, eleva la NOTA INFORMATIVA N° 245-2025-UPC-SADyBS-DAADYT/HEVES elaborado por la Responsable de la Unidad de Patología Clínica, que a su vez adjunta el INFORME N° 004-2025-JANS-UPC-SADyBS-DAADYT/HEVES, en cuyo documento sustenta el pedido de Contratación Complementaria por el 29.5107% del monto del CONTRATO N° 66-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-HEVES-MINSA-1 - "Adquisición Anual de Reactivo para Pruebas de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso", aduciendo que: *i) En el transcurso de los últimos años se ha ido presentado el aumento en la producción de las pruebas de coagulación, dado a la apertura de los diferentes programas y la demanda de consultorio externo, y ii) Es necesario solicitar la Contratación Complementaria del 29.5107% del monto del contrato original, con la finalidad de abastecer de reactivo al Área de Hematología y Coagulación, y así garantizar la atención de la demanda mensual de solicitudes de las Pruebas de Tiempo de Trombina, Fibrinógeno, Dímero D, Tiempo de Protombina y Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado;*

Que, con la CARTA N° 002-2026-UL-HEVES de fecha 06 de enero del 2026, la Unidad de Logística comunicó a la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., el interés de suscribir una Contratación Complementaria de hasta el 29.5107% del monto del CONTRATO N° 66-2024-HEVES, para lo cual, le solicita presente la documentación respectiva;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través de la CARTA N° 004-2026/LIC-DPSAC de fecha 08 de enero del 2026, la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C. manifestó su interés de suscribir el Contrato Complementario por el 29.5107% del monto del CONTRATO N° 66-2024-HEVES;

Que, mediante el MEMORANDO N° 0938-2025-OPP-HEVES de fecha 11 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000954 para el año 2026, por la suma de S/ 119,005.00 (Ciento Diecinueve Mil Cinco con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y por el clasificador de gasto 2.3.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; a fin de llevar a cabo la Contratación Complementaria hasta por el 29.5107% del monto del CONTRATO N° 66-2024-HEVES – "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO";

Que, con el INFORME TÉCNICO N° 007-2026-UL-OA-HEVES de fecha 12 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, con la finalidad de seguir contando con la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", corresponde suscribir un CONTRATO COMPLEMENTARIO por el 29.5107% del monto del CONTRATO N° 66-2024-HEVES, con la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., conforme a lo sustentado por la Unidad de Patología Clínica, en la NOTA INFORMATIVA N° 245-2025-UPC-SADyBS-DAADyT-HEVES, remitido con la NOTA INFORMATIVA N° 3030-2025-DAADYT/HEVES;

Que, el numeral 146.1 del artículo 146 del DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante EL REGLAMENTO señala que: *"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el monto no supere el 30% del monto del contrato original, ii) que sea el mismo bien o servicio en general, iii) que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación y, iv) que se haya convocado el procedimiento de selección para su contratación, salvo que el contrato complementario agote la necesidad de la entidad contratante";*

Que, respecto a las contrataciones complementarias, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha emitido la OPINIÓN N° 085-2019/DTN, estableciendo que: *"(...) La contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Entidad, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente; así, en cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 174 del Reglamento, dicha figura permite proveer a la Entidad los mismos bienes y servicios en general que esta requiere para atender una determinada necesidad, hasta que culmine el procedimiento de selección convocado para tal efecto (...)"*;

Que, el numeral 146.1 del artículo 146 de EL REGLAMENTO, establece condiciones para el empleo de la contratación complementaria; debiendo ser el área usuaria la encargada de su sustento;

Que, el literal e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LEY N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que *"La dependencia encargada de las contrataciones es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación (...)"*;





Que, como es de verse, la Unidad de Logística, como dependencia encargada de las contrataciones, ha sustentado la contratación complementaria de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 146.1 del artículo 146 de EL REGLAMENTO; ahora bien, de los documentos adjuntos se verifica que se cuenta con el CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000954 para el año 2026, por el monto de S/ 119,005.00 (Ciento Diecinueve Mil Cinco con 00/100 Soles);

Que, el artículo 146 de EL REGLAMENTO prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general, pues es oportuno tener presente que la contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C. y el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, previa evaluación de las condiciones previstas en EL REGLAMENTO;



Que, la Unidad de Logística ha emitido opinión técnica favorable sobre la celebración de una contratación complementaria al CONTRATO N° 66-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-HEVES-MINSA-1 - "Adquisición Anual de Reactivo para Pruebas de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso", por el monto de S/ 119,005.00 (Ciento Diecinueve Mil Cinco con 00/100 Soles), equivalente al 29.5107% del monto del contrato original;



Que, mediante INFORME N° 036-2026-UAJ-HEVES de fecha 13 de febrero del 2026, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 146.1 del artículo 146 de EL REGLAMENTO; correspondiendo AUTORIZAR la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO N° 66-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-HEVES-MINSA-1 - "Adquisición Anual de Reactivo para Pruebas de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso", entre la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., y el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por la suma de S/ 119,005.00 (Ciento Diecinueve Mil Cinco con 00/100 Soles), que equivale al 29.5107% del monto del Contrato original;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto en la LEY N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, el DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO N° 66-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-HEVES-MINSA-1 - "Adquisición Anual de Reactivo para Pruebas de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso", entre la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., y el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por el monto de S/ 119,005.00 (Ciento Diecinueve Mil Cinco con 00/100 Soles), que equivale al 29.5107% del monto del CONTRATO



N° 66-2024-HEVES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para la suscripción del contrato complementario destinado al cumplimiento de la presente resolución, observando las disposiciones legales establecidas en la normatividad que regulan las Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C. CARLOS ALBERTO ESCALANTE HURTADO
JEFE DE LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION

CAEH/AJSC/ERRC/EVRP

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Archivo.